

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2802-2020

CELEBRADA EL 07 DE MAYO DEL 2020

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio DAES-072-2020 del 27 de abril del 2020 (REF. CU-349-2020), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Silvia Barrenechea Azofeifa, como jefe a.i. de la Oficina de Atención Socioeconómica, a partir del 26 de junio del 2020.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina a la señora Silvia Barrenechea Azofeifa, como jefe a.i. de la Oficina de Atención Socioeconómica, por un período de seis meses, del 26 de junio al 25 de diciembre del 2020.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio DIC-058-2020 del 27 de abril del 2020 (REF. CU-352-2020), suscrito por la señora Cecilia Barrantes Ramírez, en el que remite el Informe de gestión 2012-2020, período durante el cual fungió como directora a.i. de Internacionalización y Cooperación (DIC).

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el informe de gestión 2012-2020 de la señora Cecilia Barrantes Ramírez, como directora a.i. de Internacionalización y Cooperación (DIC), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de junio del 2020.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 3)

CONSIDERANDO:

El oficio DAES-073-2020 del 27 de abril del 2020 (REF. CU-353-2020), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Yolanda Morales Quesada, como jefe a.i. de la Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil, a partir del 01 de julio del 2020.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina a la señora Yolanda Morales Quesada, como jefe a.i. de la Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil, por un período de seis meses, del 01 de julio al 31 de diciembre del 2020.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 4)

CONSIDERANDO:

El oficio DIREXTU.039-2020 del 29 de abril del 2020 (REF. CU-362-2020), suscrito por el señor Javier Ureña Picado, director a.i. de Extensión Universitaria, en el que informa que mediante acuerdo tomado por el Consejo Institucional de Extensión Universitaria, en sesión ordinaria número dos, realizada el 29 de abril del 2020, se nombró a la señora Rose Mary Munguía Romero como representante de la Dirección de Extensión Universitaria ante el Consejo de Becas Institucional, del 01 de mayo del 2020 al 30 de abril del 2021.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el acuerdo del Consejo Institucional de Extensión Universitaria, en el que se nombra a la señora Rose

Mary Munguía Romero como representante de la Dirección de Extensión Universitaria ante el Consejo de Becas Institucional, del 01 de mayo del 2020 al 30 de abril del 2021.

- 2. Informar al Consejo de Becas Institucional el nombramiento de la señora Rose Mary Munguía Romero, como representante de la Dirección de Extensión Universitaria ante ese Consejo.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 5)

CONSIDERANDO:

El oficio E.C.S.H.204.2020 del 30 de abril del 2020 (REF. CU-366-2020), suscrito por la señora Graciela Núñez Núñez, directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que remite el pronunciamiento emitido por esa Escuela, en relación con la crisis sanitaria por el COVID-19 y la situación económica del país, que se transcribe a continuación:

“Considerando que:

1. Costa Rica vive una emergencia sanitaria a raíz de la pandemia mundial por el COVID- 19, la cual es inédita en la historia reciente del país por sus consecuencias sociales, económicas y de salud.
2. El gobierno de la República, representado principalmente por el presidente Carlos Alvarado Quesada, el ministro de Salud, Daniel Salas Peraza, y el presidente ejecutivo de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), Román Macaya Hayes, ha enfrentado la emergencia sanitaria de manera ejemplar, cuyos resultados, a la fecha, son dignos de destacar.
3. La CCSS es una institución fundamental en el desarrollo de Costa Rica y pilar de la paz social que impera en el país, cuyo sistema de atención universal debe resguardarse en todo momento.
4. La coyuntura económica y sanitaria actual exige respuestas creativas e innovadoras por parte de toda la población que vive en el territorio costarricense. Esto, por supuesto, incluye la labor informativa de los medios de comunicación masiva.

Manifiesta:

1. La inversión pública hecha por el gobierno de la República para enfrentar la pandemia es multimillonaria, financiada principalmente

con recursos del Estado costarricense. Por esto, el gobierno debe buscar una captación equitativa y progresiva de fondos, principalmente entre los sectores con mayor poder adquisitivo.

2. El Ministerio de Hacienda y el Banco Central tienen el deber de implementar los mecanismos necesarios para darle sostenibilidad a la CCSS, lo que implica, hoy más que nunca, implementar medidas profundas de control que eviten la evasión y elusión fiscal. Esto permitirá una mayor captación de fondos correspondiente con la riqueza que genera los sectores más dinámicos de la economía nacional.
3. Desde este momento, el gobierno de la República debe iniciar la construcción de un plan de reactivación económica y generación de empleos dignos, que implica el involucramiento de diversos sectores de la vida nacional a partir de un debate amplio y pluralista.
4. En la medida de sus posibilidades y recursos, la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades de la UNED ofrece toda su experiencia académica, investigativa y de extensión social, para generar ideas que coadyuven en favor del bien común.

Por lo anterior, hace un llamado respetuoso:

1. Al presidente Carlos Alvarado Quesada, a las ministras de Economía y Planificación, al ministro de Hacienda y al presidente del Banco Central para que interpongan sus buenos oficios en procura de medidas profundas, a nivel micro y macroeconómico, tendientes a beneficiar a la totalidad de la población costarricense, especialmente a los sectores más desprotegidos.
2. Al presidente Carlos Alvarado Quesada, para que permita que la asesoría económica que reciba para paliar los efectos en la economía nacional provenga de un espectro amplio de economistas, y no solamente del grupo impulsado por la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado (Uccaep).
3. A las 57 personas diputadas que integran la Asamblea Legislativa para que, como primer poder la República, haga uso de sus facultades en procura de un bienestar general y, además, rechazar las políticas privatizadoras de las instituciones del Estado.
4. A los medios de comunicación masiva para que informen de manera objetiva, responsable y sin intereses particulares para mantener así la paz social que caracteriza al país.
5. Al pueblo costarricense para que esté atento de las recomendaciones sanitarias que dicta el gobierno, pero, a la vez, vigilante de las medidas económicas que puedan lesionar sus

derechos fundamentales, principalmente en salud, educación y trabajo.”

SE ACUERDA:

- 1. Acoger el pronunciamiento emitido por la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en relación con la crisis sanitaria por el COVID-19 y la situación económica del país.**
- 2. Enviar el citado pronunciamiento al Presidente de la República, señor Carlos Alvarado Quesada, y a las diputadas y diputados de la Asamblea Legislativa.**
- 3. Solicitar a la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación que divulgue ampliamente el pronunciamiento de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, tanto interna como externamente a la UNED.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 6)

CONSIDERANDO:

El oficio VP-CIT-2020-029 del 05 de mayo del 2020 (REF. CU-374-2020), suscrito por la señora Adriana Oviedo Vega, coordinadora de la Comisión Institucional de Teletrabajo, en el que comunica el acuerdo tomado por esa comisión en sesión ordinaria No. 202-2020, Art. III, inciso a), celebrada el 5 de mayo del 2020, en el que se solicita al Consejo Universitario que se apruebe un transitorio al artículo 14 del Reglamento de Teletrabajo, donde se exceptúe la aplicación de las pruebas psicométricas para el proceso de incorporación a la modalidad de teletrabajo para las personas que están dentro de la Convocatoria 2020.

SE ACUERDA:

Indicar a la Comisión Institucional de Teletrabajo que la Comisión de Asuntos Jurídicos se encuentra analizando los últimos detalles de la propuesta de modificación integral del Reglamento de Teletrabajo. Por lo tanto, se deja pendiente la solicitud de esta comisión, hasta tanto el Consejo Universitario tome una decisión sobre la reforma de este reglamento.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 7)**CONSIDERANDO:**

El oficio CCAAd.49.2020 del 29 de abril del 2020 (REF. CU-375-2020), en el que se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Administrativa en sesión No. 03, Art. VIII, inciso 2, del 23 de abril del 2020, en el que informa que el nombramiento la señora Elisa Sánchez Álvarez, como miembro suplente de esa Comisión, vence el 18 de mayo del 2020, y manifiesta su deseo de continuar.

SE ACUERDA:

1. Indicar a la Comisión de Carrera Administrativa que la Secretaría del Consejo Universitario publicó la convocatoria a la comunidad universitaria para la designación del miembro suplente de esa Comisión, a partir del 19 de mayo del 2020. Por lo tanto, la señora Elisa Sánchez puede participar en dicha convocatoria, si así lo desea.
2. Agradecer a la señora Elisa Sánchez el excelente trabajo realizado en la Comisión de Carrera Administrativa, durante el período para el cual fue nombrada en esta comisión.

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO III, inciso 8)****CONSIDERANDO:**

El oficio CU.CPDOyA-2020-033 del 06 de mayo del 2020, en el que se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, y la Comisión de Asuntos Jurídicos, en sesión 728-2020, Art. V, incisos 1) y 2), celebrada el 06 de mayo del 2020, en el que solicitan prórroga para presentar los dictámenes referentes a los acuerdos del Consejo Universitario, tomados en las siguientes sesiones:

1. Sesión 2724-2019, Art. III, inciso 7), celebrada el 21 de marzo del 2019 (CU-2019-175), en el cual remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo y a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio ORH.USP.2018.5091 de la señora Ana

Lorena Carvajal, coordinadora de la Unidad de Servicio al Cliente, referente a los perfiles de jefaturas.

- 2. Sesión 2799-2020, Art. III, inciso 11) celebrada el 23 de abril del 2020 (CU-2020-230), en el cual remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo y a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para que de manera conjunta analicen y emitan un dictamen al plenario del Consejo Universitario, a más tardar el 30 de abril del 2020, con respecto al oficio ORH.USP.2020.1715 de fecha 23 de abril del 2020, suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal, en su condición de jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, quien solicita, que con base en el inciso c) del artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED, el Consejo Universitario proceda a la ratificación de los perfiles de jefaturas y direcciones aprobados por el CONRE en sesión 2078-2020, artículo II, inciso 9), celebrada el 30 de marzo del 2020.**

SE ACUERDA:

Conceder prórroga hasta el 21 de mayo del 2020, para el cumplimiento de lo solicitado por el Consejo Universitario en los acuerdos tomados en las sesiones 2724-2019, Art. III, inciso 7), celebrada el 21 de marzo del 2019 (CU-2019-175) y 2799-2020, Art. III, inciso 11) celebrada el 23 de abril del 2020 (CU-2020-230), por parte de las Comisiones de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, y de Asuntos Jurídicos.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 9)

CONSIDERANDO:

El oficio VA 066-2019 del 6 de mayo del 2020 (REF. CU-377-2020), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que remite el oficio ORH-URSP-2020-0697 de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, referente al resultado del Proceso de Atracción SE-2020-14, para el nombramiento interino de la dirección del Instituto de Estudios de Género.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina a la señora Rocío Chaves Jiménez, como directora a.i. del Instituto de Estudios de Género, por un período de seis meses, del 07 de mayo al 06 de noviembre del 2020.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 10)

CONSIDERANDO:

El oficio FEU-0673-2020 del 7 de mayo del 2020 (REF. CU-378-2020), suscrito por el señor César Andrés Alvarado Arguedas, presidente de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que transcribe el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No. 555 de la Junta Directiva de la FEUNED, Capítulo III, Artículo #6, inciso #5, realizada el 6 de mayo del 2020, en el que solicita extender el período de respuesta a un mes plazo, para realizar el análisis de la propuesta de “Política para Fomentar la Permanencia de Estudiantes” planteada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, y enviada por el Consejo Universitario, mediante el oficio CU-2020-246, sesión 2801-2020, Art. III, inciso 17), celebrada el 30 de abril del 2020.

SE ACUERDA:

Ampliar el plazo hasta el 3 de junio del 2020 de la consulta realizada a la Rectoría y a la FEUNED de la propuesta de “Política para Fomentar la Permanencia de Estudiantes”, enviada por el Consejo Universitario en sesión 2801-2020, Art. III, inciso 17).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 11)

CONSIDERANDO:

El oficio CR-2020-756 del 06 de mayo del 2020 (REF. CU-379-2020), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE), en sesión 2082-2020, Artículo I, inciso 10), celebrada el 04 de mayo del 2020, referente a la aprobación del calendario institucional para las asignaturas de grado en los meses restantes del año 2020.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el acuerdo del CONRE, referente a la aprobación del calendario institucional para las asignaturas de grado en los meses restantes del año 2020.

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO III, inciso 12)****CONSIDERANDO:**

El oficio VE-069-2020 del 03 de abril del 2020 (REF. CU-318-2019), suscrito por la señora Heidy Rosales Sánchez, vicerrectora Ejecutiva, en el que solicita el nombramiento interino del señor Daniel Villalobos Gamboa, como director a.i. de la Editorial, a partir del 16 de mayo del 2020.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina al señor Daniel Villalobos Gamboa, como director a.i. de la Editorial, por un período de seis meses, del 16 de mayo al 15 de noviembre del 2020.

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO IV, inciso 1-a)****CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 351-2019, Art. VI, inciso 1) celebrada el 20 de agosto del 2019 (CU.CAJ-2019-083), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2162-2012, Art. II, inciso 3-a) del 17 de mayo del 2012, en relación con el dictamen de la Comisión de Innovación, sesión 015-2010, Art. IV, celebrada el 15 de diciembre del 2010 y aprobado en firme en sesión 016-2011 (CU.CI-2011-003), en relación con el acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2044-2010, Art. IV, inciso 13), del 04 de agosto del 2010, (CU-2010-472), en el que se conoce solicitud planteada por el Sr. Ramiro Porras, en relación con la posibilidad de realizar sesiones virtuales del Consejo de Centros Universitarios.**

2. El oficio O.J.2009-039 de fecha 24 de febrero del 2009 (REF. CU-065-2009), suscrito por la señora Elizabeth Baquero, asesora legal de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 1953-2008, Art. III, inciso 2), celebrada el 20 de noviembre del 2008.
3. El oficio DICU-469-2008 de fecha 10 de noviembre del 2008 (REF. CU-659-2008), suscrita por el señor Luis Fernando Barboza Blanco quien fungía como Director de Centros Universitarios referente a la posibilidad de realizar sesiones virtuales del Consejo de Centros Universitarios, por medio de los sitios de Videoconferencia.
4. La importancia de actualizar integralmente el Reglamento del Consejo de Centros Universitarios, incorporando el quehacer de las regiones.
5. En la práctica los Consejos Regionales han trabajado de facto, por lo que se considera importante reformar el Reglamento del Consejo de Centros Universitarios donde se establezca la función que cumplen los Consejos Regionales, así como actualizar tanto la ubicación geográfica de los Centros Universitarios que conforman cada región, como la parte estructural con la que cuenta cada Centro Universitario.
6. Lo discutido por la comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 351-2019, celebrada el 20 de agosto del 2019.

SE ACUERDA:

Solicitar a la administración que:

1. Considere la pertinencia de someter a revisión el Reglamento del Consejo de Centros Universitarios, con el fin de incorporar las sesiones virtuales de este órgano en relación con la propuesta presentada por la Dirección de Centros Universitarios, mediante oficio DICU-469-2008, así como el dictamen O.J.2009-039 de la Oficina Jurídica.
2. Informe al Consejo Universitario en un plazo de un mes calendario (07 de junio de 2020), la resolución que tome el Consejo de Centros Universitarios en cuanto a presentar una propuesta de modificación integral al Reglamento de Consejo de Centros Universitarios, en la que se considere la posibilidad de realizar sesiones virtuales de ese órgano.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 1-b)**CONSIDERANDO:**

1. **El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 353-2019, Art. V, inciso 1) celebrada el 17 de setiembre del 2019 (CU.CAJ-2019-097), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2389-2014, Art. III, inciso 11) del 20 de noviembre del 2014, referente al oficio JECHS-020-2014 del 12 de noviembre del 2014 (REF. CU-755-2014), suscrito por la señora Rocío Chaves Jiménez, presidenta de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual, en el que solicita que, de conformidad con la Ley 7476 contra Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, se incluya un artículo en el Reglamento para Uso de Equipos de Cómputo e Internet.**
2. **La nota JECHS-006-2018 del 03 de julio del 2018 (REF.CU.502-2018) suscrita por la señora Rocío Chaves Jiménez, presidenta de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual en relación con la propuesta solicitada por la Comisión de Asuntos Jurídicos referente a la modificación al artículo 4: Definiciones del Reglamento para Uso de Equipos de Cómputo e Internet de la Universidad Estatal a Distancia, donde se incluya la definición de contenido pornográfico.**
3. **El acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 314-2018, Art. V, inciso 4) celebrada el 24 de julio del 2018 donde solicita a la señora Ana Myriam Shing, coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario enviar a consulta a la comunidad universitaria las siguientes propuestas de reforma al artículo 4: Definiciones y al artículo 8: De Las Prohibiciones adición de un inciso s) al Reglamento para Uso de Equipos de Cómputo e Internet de la Universidad Estatal a Distancia.**
4. **Lo establecido en el artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, a saber:**

“...Cuando se trate de propuestas de reglamentos nuevos o de modificación de los existentes en los que se normen aspectos que involucren el funcionamiento de instancias o dependencias específicas, la comisión que dictamine las propuestas respectivas deberá contar únicamente con el criterio de la instancia o dependencia de la que se trate”.
5. **La nota SCU-2018-187 del 17 de agosto del 2018, suscrita por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría**

del Consejo Universitario (REF. CU-631-2018), en la que remite las observaciones presentadas por la comunidad Universitaria en relación con la propuesta de modificación al artículo 4: Definiciones y al artículo 8: De Las Prohibiciones, adición del inciso s) al Reglamento para Uso de Equipos de Cómputo e Internet de la Universidad Estatal a Distancia.

6. Lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, a saber:

“d. Enviar a consulta a todos los miembros del Consejo Universitario el dictamen sobre los reglamentos o sus modificaciones, que surja una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 57 del presente reglamento, con la finalidad de que cada miembro en un plazo no mayor a 10 días hábiles, envíe a la comisión las observaciones respectivas. El dictamen final que elabore la Comisión deberá considerar las observaciones de los miembros del Consejo que hayan llegado en dicho período”.

7. De la consulta realizada a los miembros del Consejo Universitario, en relación con la propuesta de modificación al artículo 4 y del artículo 8, adición del inciso s) del Reglamento para Uso de Equipos de Cómputo e Internet de la Universidad Estatal a Distancia, no se recibieron observaciones.

8. Lo discutido por la Comisión de Asuntos Jurídicos en las sesiones 310-2018, 314-2018, 351-2019, 353-2019.

SE ACUERDA:

Aprobar la siguiente modificación de los artículos 4 y 8 del Reglamento para Uso de Equipos de Cómputo e Internet de la Universidad Estatal a Distancia:

ARTÍCULO 4. DEFINICIONES

Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

Antivirus Institucional: Programa o herramienta encargada de eliminar los virus a nivel institucional.

Archivo: Acumulación de datos nombre almacenados en un medio de almacenamiento secundario magnético, en una unidad de disco duro, flexible, cinta, medio óptico o de cualquier otro tipo.

Archivo informático o fichero informático: Agrupación de datos (bits) identificados por nombre y descripción, los cuales son contenidos en carpetas o directorios cuyos registros son almacenados en medios magnéticos secundarios, tales como: unidad de disco duro, flexible, cinta, medio óptico o de cualquier otro tipo.

Clave de acceso o contraseña: Secuencia de dígitos que permite el acceso a un computador, servicio, sistema, programa, entre otros. Forma de autenticación que utiliza información secreta para controlar el acceso hacia algún recurso informático.

Concentradores: Dispositivo que permite centralizar el cableado de una red y poder ampliarla

DTIC: Dirección de Tecnología, Información y Comunicaciones de la UNED.

Cortafuego: Dispositivo que protege la red institucional de accesos no permitidos.

Centro de datos: Espacio físico acondicionado donde se mantienen servidores o equipos de comunicaciones que permiten el trasiego, operación y almacenamiento de la información institucional.

Direccionamiento protocolo de internet (IP): Es una etiqueta numérica que identifica, de manera única, lógica, y jerárquica, a una interfaz (elemento de comunicación / conexión) de un dispositivo (habitualmente una computadora) dentro de una red que se utilice el protocolo IP.

Código de usuario: Código de acceso a la red y sistemas institucionales definido por la DTIC.

Equipos de cómputo: Instrumentos relacionados directamente con el computador (disco duro, memoria, teclado, ratón, monitor, tarjeta madre, procesador) o sus accesorios (impresoras, módem, scanner, cableado, tarjeta de red, cámara de video, parlantes, micrófono, unidad de respaldo, unidad lectura, escritura de discos compactos, DVD o cualquier otro que dependa del computador).

Equipos o dispositivos tecnológicos: Todo dispositivo tecnológico con funciones similares a un computador, como Tablet, Smartphone (teléfonos inteligentes) entre otros, que puede establecer conexión a una red de datos o internet.

Internet: Conjunto de computadores y redes conectadas a otras redes en las que circulan información variada y de fácil acceso, unidos a nivel nacional o mundial.

Material restringido: Se refiere a las listas de direcciones, sitios o archivos que por su naturaleza son contrarios a la moral, las buenas costumbres y el orden público.

Material Pornográfico: Material que es ofensivo en el orden sexual por su contenido obsceno y está dominado por ánimo libidinoso.

Licencia GPL: Licencia orientada principalmente a proteger la distribución, modificación y uso de software libre.

Licencia propietaria: También conocidas como licencia de software de código cerrado o software privativo. En este tipo de licencia regula la cantidad de copias que pueden ser instaladas y el propietario indica que el software no puede ser modificado, desarticulado, copiado o distribuido.

Perfil de usuario: Serie de características que definen los privilegios de acceso de un usuario, el cual puede ser Invitado, restringido, avanzado, administrador, entre otros.

Programas base: software que es necesario para el funcionamiento del computador, el cual debe ser suministrado por la institución e instalado por la instancia autorizada para estos fines. Por ejemplo, el sistema operativo, paquetería, ofimática, antivirus institucional, y demás aplicaciones institucionales desarrolladas para el desempeño de las funciones de los funcionarios y funcionarias.

Programas o software base: Conjunto de instrucciones expresadas mediante palabras, códigos, lenguajes, gráficos, diseño o en cualquier otra forma que, al ser incorporados en un dispositivo de lectura automatizada, es capaz de hacer que una computadora un aparato electrónico o similar sea capaz de ejecutar determinada tarea, elaborar informaciones u obtenga determinada tarea, elaborar informaciones u obtenga determinado resultado. También forma parte del programa su documentación técnica y sus manuales de uso

Protocolo de Internet: permite el desarrollo y transporte de datagramas o paquetes de datos.

Red: Sistema de intercambio de comunicaciones e información, creado mediante la conexión física de dos o más computadoras.

Red Institucional: Red de computadoras de la UNED.

Sistema de Información: Sistema automatizado o manual, que abarca personas, maquinas, y / o métodos organizados de recolección de datos de procesamiento, transmisión y diseminación de datos que representa información para el usuario.

Software (o programas): equipamiento lógico o soporte lógico de un computador digital. Conjunto de componentes lógicos necesarios para hacer posible la realización de una tarea específica, en contraposición a los componentes físicos del sistema (hardware).

UNED: Universidad Estatal a Distancia.

Usuario: Persona ya sea funcionario, estudiante, visitante o funcionario de la FEUNED o de la ASEUNED, que opera equipo de cómputo o dispositivos propiedad de la UNED o que hagan uso de la red institucional.

Virus: Programa que se inserta en computador y que realiza una serie de funciones, en algunos casos dañinos, no deseados o innecesarios para el equipo de cómputo. Para los efectos de este reglamento comprenderá, sin dejar de lado lo anterior, los caballos de Troya, las bombas lógicas y los gusanos.

ARTÍCULO 8. DE LAS PROHIBICIONES

Está prohibido a los funcionarios y usuarios que utilizan los diferentes medios electrónicos institucionales, lo siguiente:

- a) Colocar en la misma mesa donde se encuentra ubicado el equipo de cómputo, líquidos (plantas acuáticas, alcohol, aceite, etc.) y alimentos que pongan en riesgo el uso del mismo.
- b) Ingerir alimentos mientras trabajan o permanecen frente a los equipos de cómputo.
- c) Distribuir por vía electrónica archivos e información comercial y, en general, toda aquella ajena al quehacer de la UNED.
- d) Conectar aparatos electrónicos tales como cafeteras, máquinas de escribir, microondas, celulares, ipods, radios y reproductores de música en el mismo tomacorriente donde está instalado su equipo de cómputo.
- e) Colocar aparatos o extensiones eléctricas encima del equipo de cómputo.
- f) Descargar y almacenar música y videos en sus diferentes formatos que no sean de uso para los funcionarios propias de su quehacer laboral.
- g) La reproducción o grabación ilegal del software, música y películas, entre otros.

- h) Hacer uso de los medios electrónicos de comunicación institucionales para acceder, enviar, conservar o reproducir material restringido.
- i) Vulnerar o evadir los esquemas de protección y de seguridad de los equipos de cómputo y sus componentes.
- j) Compartir o reproducir el software adquirido o producido por la UNED sin previa autorización o lucrar indebidamente con el mismo.
- k) Llevar actos de conductas dolosas de orden informático tales como introducir virus u otros elementos físicos o electrónicos que puedan dañar o impedir el normal funcionamiento de la red, del sistema o de equipos informáticos (hardware y software) de terceros o de la UNED.
- l) Instalar hardware, software y dispositivos de red no autorizada por la DITIC, tales como protectores de pantalla, juegos y aplicaciones protegidas por la Ley de Derechos de Autor o cualquier otro software y hardware que pueda poner en riesgo la red de datos.
- m) Difundir con fines maliciosos información que induzca, incite o promueva actos discriminatorios, delictivos, terroristas, denigrantes, difamatorios, coercitivos, ofensivos, violentos o en general, contrarios a la ley, a la moral y las buenas costumbres o el orden público.
- n) Abrir sin la autorización de la DITIC los equipos de cómputo y sus componentes.
- o) Trasladar los equipos de cómputo y sus componentes hacia otras dependencias o fuera de las instalaciones de la UNED, salvo que por razones de trabajo así se requiera y se cuente con la debida autorización del jefe inmediato.
- p) Suprimir, modificar, borrar o alterar los medios de identificación de los equipos, o entorpecer de cualquier otra forma los controles que para fines de inventario se establezcan.
- q) Enviar, copiar o facilitar por cualquier medio, información propiedad de la UNED y que por su naturaleza no debe divulgarse a terceros ajenos a la Institución, excepto que se cuente con la debida autorización de las autoridades superiores.
- r) Modificar la configuración base definida por la DITIC, así como la configuración general del equipo de cómputo.
- s) Acceder a sitios con contenido pornográfico, crear, almacenar, ver o distribuir material pornográfico.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 2-a)**CONSIDERANDO:**

1. **El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 521-2020, Art. V, inciso 1), celebrada el 01 de abril del 2020 (CU.CPP-2020-010), referente a los siguientes acuerdos del Consejo Universitario:**
 - a) **Sesión 2658-2018, Art. IV, inciso 6), celebrada el 26 de abril del 2018 (CU-2018-283), en el que remite el oficio VA 155-2018 del 13 de abril del 2018 (REF. CU-280-2018), suscrito por la señora Katya Calderón, vicerrectora Académica, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2623-2017, Art. II, inciso 1-b), punto No. 8, celebrada el 05 de octubre del 2017, remite las propuestas concretas por Escuela y Dirección de Extensión Universitaria, referentes a las necesidades de personal académico.**
 - b) **Sesión 2668-2018, Art. IV, inciso 2), celebrada el 07 de junio del 2018 (CU-2018-397), en el que se remite el oficio VA 176-2018 del 30 de abril del 2018 (REF. CU-310-2018), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2634-2017, Art. IV, inciso 3-a) del 30 de noviembre del 2017, remite la información recopilada por escuela, referente a la asignación de tiempos de los últimos dos años.**
 - c) **Sesión 2794-2020, Art. III, inciso 13) celebrada 12 de marzo del 2020 (CU-2020-169-A), referente al informe de acuerdos pendientes de cumplimiento, correspondientes al 2019, elaborado por la encargada del seguimiento de acuerdos, señora Lilliana Barrantes Bonilla. (REF.CU-240-2020)**
2. **Que actualmente la UNED está trabajando con el presupuesto 2019 modificado.**
3. **Las condiciones de necesidades del personal académico han variado significativamente del 2018 al 2020.**

SE ACUERDA:

1. **Devolver a la administración los oficios VA 155-2018 y VA 176-2018, para que valore la pertinencia de mantener o no las solicitudes de la Vicerrectoría Académica.**
2. **Dejar sin efecto los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en las sesiones 2658-2018, Art. IV, inciso 6), celebrada el 26 de abril del 2018 y 2668-2018, Art. IV, inciso 2), celebrada el 07 de junio del 2018.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 2-b)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 521-2020, Art. V, inciso 2), celebrada el 01 de abril del 2020 (CU.CPP-2020-011), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2715-2019, Art. II, del 14 de febrero del 2019 (CU-2019-067), en el que se remite el “Estudio Actuarial de los Egresos e Ingresos de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), con corte al 31 de diciembre del 2017”, elaborado por los señores Rodrigo Arias López, Luis Alberto Barboza Chinchilla y Maikol Solís Chacón.**
2. **Los supuestos en el cual se fundamentó el “Estudio Actuarial de los Egresos e Ingresos de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), con corte al 31 de diciembre del 2017”, citado en el punto anterior, han variado significativamente a la fecha.**
3. **El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2794-2020, Art. III, inciso 13) celebrada 12 de marzo del 2020 (CU-2020-169-A), referente al informe de acuerdos pendientes de cumplimiento, correspondientes al 2019, elaborado por la encargada del seguimiento de acuerdos, señora Lilliana Barrantes Bonilla. (REF.CU-240-2020)**

SE ACUERDA:

Dejar sin efecto lo solicitado por el Consejo Universitario a la Comisión Plan Presupuesto, en el acuerdo tomado en sesión 2715-2019, Art. II, celebrada el 14 de febrero del 2019 (CU-2019-067), dado que, a la fecha, han variado los supuestos en que se fundamentó el

“Estudio Actuarial de los Egresos e Ingresos de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), con corte al 31 de diciembre del 2017”.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 2-c)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 521-2020, Art. V, inciso 3), celebrada el 01 de abril del 2020 (CU.CPP-2020-012), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2778-2019, Art. III, inciso 5) del 07 de noviembre del 2019 (CU-2019-717), relacionado con el oficio OPRE-893-2019 del 01 de noviembre del 2019 (REF. CU-779-2019), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpízar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite el Informe de modificaciones presupuestarias aprobadas en el III Trimestre del 2019.**
- 2. El Informe Trimestral brindado por la Oficina de Presupuesto y el Centro de Planificación y Programación Institucional el 04 de diciembre del 2019 (REF.CU-510-2019) a la Comisión Plan Presupuesto, referente a las Modificaciones Presupuestarias del I, II y III Trimestre 2019.**
- 3. El oficio CPPI-0186-2019, del 06 de diciembre del 2019 (REF.CU-894-2019), del Centro de Planificación y Programación Institucional y la Oficina de Presupuesto, en el que se remite a la Comisión Plan Presupuesto el informe de modificaciones presupuestarias aprobadas por la administración, correspondiente al III trimestre del 2019.**
- 4. El oficio CPPI-027-2020 del 17 de marzo del 2020 (REF.CU-267-2020), suscrito por las señoras Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional y Grace Alfaro Alpízar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remiten a la Comisión Plan Presupuesto los informes trimestrales de las modificaciones presupuestarias aprobadas por la Administración en el 2019.**
- 5. El oficio CPPI-028-2020 del 17 de marzo del 2020 (REF.CU-268-2020), suscrito por las señoras Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional y Grace Alfaro Alpízar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remiten a la Comisión Plan Presupuesto el informe de**

modificaciones presupuestarias aprobadas por el Consejo Universitario en el 2019.

- 6. La presentación del Informe Anual de Modificaciones Presupuestarias 2019 (REF.CU-279-2020), realizado por el Centro de Planificación y Programación Institucional y la Oficina de Presupuesto en la sesión 520-2020 de la Comisión Plan Presupuesto, celebrada el 25 de marzo del 2020.**
- 7. El oficio O.C.P.2020-022 del 18 de febrero del 2020 (REF. CU-174-2020), suscrito por la señora Ericka Villalobos Vázquez, analista de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite a la Comisión Plan Presupuesto el informe sobre los recursos presupuestados en la partida Servicios Especiales, al primer cuatrimestre del 2020.**
- 8. El oficio O.C.P.2020-059 del 20 de marzo del 2020 (REF. CU-274-2020), suscrito por la señora Ericka Villalobos Vázquez, analista de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite a la Comisión Plan Presupuesto el detalle de la partida de Servicios Especiales (presupuestado, ejecutado, general y específico) al primer cuatrimestre del 2020.**
- 9. Las conclusiones del informe Anual de Modificaciones Presupuestarias 2019 (REF.CU-279-2020), brindado por las señoras Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional y Grace Alfaro Alpízar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, referente a las modificaciones aprobadas por la Administración, son las siguientes:**
 - “La mayoría de los movimientos generados por las dependencias tienen el fin de ajustar su respectivo presupuesto a las necesidades de estas, por lo que el aumento de los recursos en las distintas subpartidas, apoyan el logro de los objetivos y las metas establecidas en el Plan Operativo Anual 2019, y son congruentes con el pago de Remuneraciones y Servicios, compra de Materiales y Suministros, Bienes Duraderos, y finalmente el pago de Transferencias Corrientes.
 - La mayoría de las dependencias realizan modificaciones presupuestarias durante todo el año, lo que refleja un inadecuado ejercicio para proyectar sus necesidades.”
- 10. Las conclusiones del informe Anual de Modificaciones Presupuestarias 2019 (REF.CU-279-2020), brindado por las señoras Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional y Grace Alfaro Alpízar,**

jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, referente a las modificaciones aprobadas por el Consejo Universitario, son las siguientes:

- “Se refuerzan algunas subpartidas que tenían poco contenido presupuestario desde el presupuesto ordinario, debido al faltante de recursos que se tiene al cerrar el presupuesto inicial, se recurre a subpartidas que no se deben liquidar en su totalidad desde el inicio del año, con conocimiento de que las mismas deberán reforzarse en el transcurso del año.
 - La administración toma la decisión de incrementar el monto asignado a los estudiantes de la UNED por medio de las becas A.
 - Se incrementa la subpartida servicios especiales para cubrir algunos saldos negativos en otras subpartidas de remuneraciones de la Escuela de Ciencias de la Administración y de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, con las correspondientes cargas sociales, estos recursos fueron financiados en su mayoría por la subpartida 0.01.01 sueldos para cargos fijos de todas las escuelas de la Universidad.
 - Las escuelas presentan problemas en la planificación y ejecución presupuestaria para establecer oportunamente sus necesidades de personal.
 - Los responsables de actividades presupuestarias deben de conocer y de administrar efectivamente los recursos asignados.”
- 11. La consulta realizada por la Comisión Plan Presupuesto al señor Roberto Ocampo Rojas, jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto en la sesión 520-2020 del 25 de marzo del 2020, en relación con los oficios O.C.P.2020-022 (REF. CU-174-2020) y O.C.P.2020-059 (REF. CU-274-2020).**
- 12. El análisis realizado por la Comisión Plan Presupuesto en las sesiones 510-2019, 511-2019, 519-2020, 520-2020 y 521-2020, sobre las modificaciones presupuestarias aprobadas por la Administración, por el Consejo Universitario en el año 2019, y, los informes referentes a la subpartida Servicios Especiales.**

SE ACUERDA:

- 1. Solicitar a la administración que los responsables de las actividades presupuestarias analicen:**

- a. Las necesidades, en virtud de los objetivos y las metas establecidas en su plan operativo anual, con el fin de definir oportunamente la distribución del presupuesto y planteen las modificaciones en los primeros meses del año, que les facilite la adquisición de recursos y servicios, acorde con los procesos administrativos de la Universidad, que, a su vez, contribuya a evitar o disminuir los compromisos pendientes de pago, esperando reducir el superávit libre.
 - b. De manera oportuna, las necesidades presupuestarias, y las comuniquen a la Oficina de Presupuesto, sobre los recursos que se pueden poner a disposición, para atender otros requerimientos institucionales.
2. Solicitar a la administración:
- a. Que las direcciones de escuela brinden un informe sobre las razones por las cuales se da la situación descrita en la partida de remuneraciones, identificadas en la modificación 015-2019. Ese informe deberá ser enviado a la administración, para que se determinen las acciones y la capacidad financiera de la Universidad de acuerdo con las necesidades identificadas.
 - b. Definir los controles necesarios para evitar que se repitan las situaciones identificadas y anotadas en las conclusiones del Informe Anual de Modificaciones Presupuestarias 2019 (REF.CU-279-2020).
 - c. Girar las instrucciones a la Oficina de Recursos Humanos y a las autoridades correspondientes para definan los controles necesarios en el uso de la subpartida de Servicios Especiales, dado que la modificación presupuestaria 015-2019, se financió con la partida 0 01 01 Sueldos para Cargos Fijos; recursos que debieron haber sido utilizados en lugar de la subpartida de Servicios Especiales.
3. Hacer un llamado a la administración para que se establezcan y ejecuten controles sobre el uso de la subpartida de Servicios Especiales en el presente año, dado que de acuerdo con el informe brindado en el oficio O.C.P.2020-059 (REF. CU-274-2020), al finalizar el primer cuatrimestre del 2020, ya se había ejecutado cerca del 60% de los recursos presupuestados en dicha subpartida.

ACUERDO FIRME

Amss***